

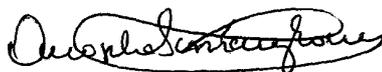
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA BANGARA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **BANGARA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 15 de julio de 1999, aprobada mediante Resolución No. **99-2-1-1-0002654** el 29 de julio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de septiembre del mismo año.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **BANGARA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 8 de mayo de 2001, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **01-G-IJ-** **0008070** de **4 SET. 2001**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Pablo Arroyo Almeida, en su calidad de Presidente, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito por la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **01-G-IJ-** **0008070** de **4 SET. 2001** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **BANGARA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el aumento de capital por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **BANGARA S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil a la de Quito**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito..." "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía será de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones (800) acciones ordianrias y nominativas de un dólar..." "ARTICULO SEXTO.- Las acciones están numeradas del cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente..."

NRdeV/CMdeL.-

Guayaquil, **4 SET. 2001**



Ab. María Anapha Jiménez Torres
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL